I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001626

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 23 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-01578-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-600-02-00136-2026, la Obligación Comprobante N°1531, Número Doc. 1031558 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°684 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda Nº1.846, de 2025; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; el Memorándum N°M-900-02-00190-2026 del Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano; el Decreto Exento N°202/200/2020; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Internos sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/200/2020, los fondos a rendir tienen por objeto atender gastos operativos que, por su naturaleza y urgencia, requieren ser ejecutados en plazos reducidos, debiendo su administración, custodia y rendición ajustarse a los procedimientos establecidos en dicho instrumento. En este contexto, el funcionario cuentadante deberá contar con la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria, encontrarse sin rendiciones pendientes y efectuar la oportuna rendición de los recursos, con la documentación de respaldo correspondiente, siendo responsable de su correcta administración y custodia.

Que, el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2026, contempla la posibilidad de poner fondos globales a disposición de las dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos, justifiquen operar con dinero efectivo, hasta por los montos que dicho cuerpo normativo establece para gastos menores, debiendo efectuarse las correspondientes rendiciones de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Memorándum N° M-900-02-00190-2026, el Departamento de Áreas Verdes y Arbolado Urbano solicitó la constitución de un fondo fijo rotativo por un monto de 15 U.T.M., destinado a atender de manera oportuna necesidades urgentes asociadas a las labores propias de mantención de las áreas verdes y espacios públicos de la comuna, particularmente para la adquisición de insumos y repuestos necesarios para el funcionamiento de maquinaria y herramientas, materiales de gasfitería requeridos para la reparación de sistemas de riego y materiales de construcción destinados a reparaciones y a la construcción de composteras en el vivero municipal, asegurando con ello la continuidad y adecuado desarrollo de las funciones propias de dicha unidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001626

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la constitución de un fondo fijo rotativo a nombre del funcionario Sr. Alex Apablaza Ruz, destinado exclusivamente a solventar los gastos menores y urgentes propios de las funciones del Departamento de Áreas Verdes y Arbolado Urbano, resguardando que su utilización, administración, custodia y rendición se efectúen de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos municipales, encontrándose dicho funcionario caucionado mediante la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de don **Alex Apablaza Ruz**, cédula de identidad N° [redacted] funcionario dependiente del Departamento de Departamento de Áreas Verdes y Arbolado Urbano, por un monto de **15 UTM,** para financiar la adquisición de insumos, repuestos y materiales necesarios para las labores de mantención de áreas verdes y espacios públicos, específicamente: aceites y lubricantes; hilo de nylon, limas, cadenas, bujías, filtros y repuestos para maquinaria y herramientas; materiales de gasfitería para la reparación de sistemas de riego; y materiales de construcción para reparaciones y construcción de composteras en el vivero municipal. De dicho monto, 10 U.T.M. correspondientes a la cuenta presupuestaria 215-22-04-012, "Otros Materiales y Repuestos Diversos", serán entregadas y utilizadas de manera sucesiva, conforme a la disponibilidad presupuestaria informada mediante Obligación N°1531, otorgándose inicialmente 5 U.T.M.; una vez rendidas, 3 U.T.M.; y, posteriormente, las 2 U.T.M. restantes, quedando cada nueva entrega sujeta a la rendición del monto previamente otorgado, conforme a lo señalado por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Memorándum N°M-600-02-00136-2026.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto.

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputaran a las cuentas 215.22.04.10. "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", 215.22.03.002 "Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación" y 215.22.04.012 "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CQO/JUA/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano
Cuentadante
Página Web.